



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para terminar debe considerarse por su Decanatura que, en el ejercicio contractual se pueden distinguir tres momentos durante el desarrollo del ejercicio contractual a saber, la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

Dentro de la etapa contractual, existen una serie de requisitos que deben ser atendidos y que muchas veces tienen la característica de necesarios para que los contratos puedan surtir efectos jurídicamente, situación esta que se ha denominado como requisitos formales del contrato.

Así pues será necesario dividir las exigencias formales necesarias del contrato igualmente en tres momentos, los cuales se pueden clasificar como requisitos de **perfeccionamiento, ejecución y de legalización** los cuales me permito precisarlos de manera sucinta a continuación:

#### a) Requisitos de Perfeccionamiento

Para que el contrato adjudicado surja a la vida jurídica, deberá constar por escrito como lo expresa el artículo 4º numeral 3º del Acuerdo 08 de 2003, contando con las firmas de las partes o suscriptores, ya que éste será el que obligue a la contraprestación del servicio pactado entre la respectiva entidad y el contratista.

#### b) Requisitos de ejecución

Teniendo en cuenta que algunos contratos requieren para la ejecución, una serie de obligaciones concomitantes o posteriores a la firma del contrato, estos deberán ser observados por la parte que tenga la obligación de cumplirla, con el objeto de que el contratista pueda ejecutar la prestación del servicio.

Así las cosas es necesario que la Universidad de acuerdo a la clasificación del contrato apruebe las garantías requeridas al contratista, de igual manera atendiendo a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo 08 de 2003, numeral 4º firmarán la respectiva acta de inicio previa existencia del certificados de disponibilidad presupuestal en coherencia del artículo 26 del Decreto 679 de 1994.

#### c) Requisitos de legalización.

Una vez se han agotado por las partes los anteriores requisitos de perfeccionamiento y ejecución es menester **publicar en el diario único de contratación o en la gaceta o diario correspondiente el respectivo contrato**, de conformidad con lo establecido en Decreto 327 de 2002 artículo 1º.

*“Artículo 1º. Publicación de los contratos. Deberán publicarse en el Diario Único de Contratación Pública, o en su defecto en la Gaceta Oficial de la respectiva entidad territorial o por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido, todos los contratos que celebren las entidades estatales señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, que conforme al artículo 39 de la misma ley deben hacerse con formalidades plenas y aquellos sin*

h.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*formalidades plenas cuyo valor sea igual o superior a 50 salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto)"*

De igual forma se logra establecer en el citado artículo que el pago de la publicación de los contratos no estará sujeta a que los mismos tengan o no formalidades plenas, pues la postura legal vigente está establecida con la cuantía del contrato de conformidad a lo establecido por la ley 1150 de 2007.

Así las cosas, deberá considerarse si el contrato sobrepasa los 50 salarios mínimos legales vigentes, deberá cumplirse con dicho requisito y exigirse en la respectiva minuta.

De lo anterior se puede concluir que:

1. La Oficina Asesora Jurídica en concepto N°1416 del 29 de julio de 2010, solicitado por la Decanatura de Ingeniería, ya se manifestó respecto del procedimiento a seguir cuando ocurren hechos que ameritan ser investigados.
2. Corresponde a las oficinas competentes, (Control Interno o Asuntos Disciplinarios) iniciar las averiguaciones a que haya lugar, en ejercicio de la competencia preferente enmarcada en la ley.

Cordialmente,

**LEONARDO GOMEZ PARIS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó y Revisó: Jairo Cristancho- Abogado Oficina Asesora Jurídica

1950

Dr. Jaime



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá, Octubre 22 de 2010.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 22-10-2010 11:59:4  
Al Contestar Cite este Nro.:2010IE37322 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:3175 - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANATURA/GIRALDO MONCALEANO LAUR  
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LANCHEROS PARRA LUISA  
Asunto: CONSULTA CONTRATACION - UNIDAD DE EXTENSION.  
Observ.: SE REMITE CON COPIA A LA UNIDAD DE EXTENSION.

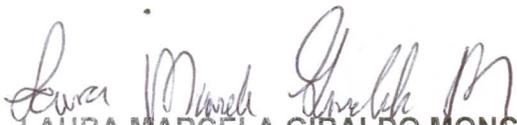
Doctora  
**LUISA FERNANDA LANCHEROS**  
Directora Oficina Asesora Jurídica.  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.  
Ciudad

**REFERENCIA:** Consulta Contratación – Unidad de Extensión.

Estimada Doctora:

En consideración al Oficio enviado por el Coordinador de la Unidad de Extensión, al Señor Rector, relacionado con la Contratación realizada por dicha dependencia, en donde manifiesta que la Unidad de Extensión tiene Ordenes de Prestación de Servicio "pendientes por legalizar correspondiente al Diplomado en Administración e Implementación de Sistemas de Calidad, toda vez que inició a mediados del mes de Agosto del año en curso". Me permito solicitarle, que se conceptúe sobre la presunta ocurrencia de irregularidades en la contratación referida.

Cordialmente,

  
**LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**  
Decana de la Facultad de Ingeniería  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Proyectó: LANS  
Revisó: LMGM

Anexos: Copia de la comunicación de la Unidad de Extensión con fecha Octubre 19 de 2010.

Yoly H  
Oct. 22/2010  
3:00 pm  
1 Folio

209133/2010



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Unidad de Extensión Facultad de Ingeniería

Bogotá, Octubre 19 de 2010

Doctor  
ROBERTO VERGARA PORTELA  
Rector  
Presente

REF: ESTADO CONTRATACION UNIDAD EXTENSION

Respetado doctor(a)

En atención a la circular N.002556, me permito informar que la Unidad de Extensión tiene OPS pendientes por legalizar correspondiente al Diplomado en Administración e Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, toda vez que inicio a mediados del mes de Agosto del año en curso.

Con atención,

GUSTAVO TABARES RAMIREZ  
Coordinador - Unidad de Extensión  
Unidad-extensión-ing@udistrital.edu.co

c.c.: Control Interno  
c.c.: Decanatura Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
21 OCT 2010  
HORA: 10:15 AM  
No. FOLIOS: no  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



Decanatura Facultad de Ingeniería  
Carrera 7 No 40-53, Piso 5º Teléfono 3238400 Ext. 2501